



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Segunda Época, Año 22. Núm. 243

Abril de 2026.

## Directorio



### H. Ayuntamiento de Culiacán

C. Juan de Dios Gámez Mendivil  
**Presidente Municipal de Culiacán**

C. María del Rosario Valdez Páez  
**Síndica Procuradora**

C. Lic. José Ernesto Peñuelas  
Castellanos  
**Secretario del Ayuntamiento**

C. Laura Araceli Nieblas Leal  
**Tesorera Municipal**

C. Pedro de Jesús Armenta Obeso  
**Director La Crónica de Culiacán**

C. Francisco Padilla Beltrán  
**Cronista Oficial de Culiacán**

### Regidores

C. Jesús Miguel Ibarra Atondo  
C. Nayeli Guadalupe Pérez  
Amézquita

C. Óscar Manuel Uribe Padilla  
C. Arely Berenice Ruiz López  
C. José María Casanova  
Rodríguez

C. Luz del Carmen Félix Garay  
C. Sandino López Montes  
C. Grecia Mirleth Aguilar  
González

C. Elda Amor López Cárdenas  
C. Flor Ignacia Hernández  
Martínez

C. Sadol Osorio Porrás

C. Octavio López Valenzuela

## CONTENIDO:

### ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 03 Acuerdos de Cabildo

Pág. 04 Propuestas y comentarios de los regidores

### DICTÁMENES

Pág.10 Eligen ciudadanos a síndicos municipales

Pág. 15 Aprueban programa municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Pág.17 Reciben tres fraccionamientos en Culiacán, los Mezcales, Jotagua y Granada sección élite

Pág. 21 Autorizan retiro anticipado de policía

Pág.21 Luz verde a la segunda agenda de microcréditos para emprendedoras

Pág.22 Aprueban convenio para construir el Centro Comunitario "México Imparable".

Pág.24 El Ayuntamiento cede predio para la construcción de Bachilleratos Tecnológicos

Pág.26 El pleno aprobó el programa Anual de obra Pública para el presente ejercicio fiscal

Pág.26 Convenio de dación de terreno para construcción de centro de salud y bienestar animal

### ARTÍCULO HISTÓRICO

Pág.26 Felipa Velázquez López, por Marisol Lizárraga Lizárraga



Marisol Lizárraga Lizárraga, cronista de La Noria, municipio de Mazatlán, rescató la semblanza de Felipa Velázquez, presentándola no solo como la máxima figura del movimiento agrarista de 1937 en el Valle de Mexicali, sino como el alma de una gesta que transformó el futuro de la región.

-----0-----



## LA CRÓNICA DE CULIACÁN

C. Pedro de Jesús Armenta  
Obeso

**Director General**  
C. Francisco Padilla  
Beltrán  
**Cronista Oficial**

Gaceta Municipal

C. Miguel Ángel González  
Córdova/  
**Editor**

C. Leticia Ontiveros  
Hernández/ **Diseño Editorial**

C. Rosendo Romero  
Guzmán/ **cronista honorario  
de Culiacán.**

Lic. Diana López Díaz, **auxi-  
liar de dirección de asuntos de  
Cabildo**

### El Palacio de la Memoria

Blvd. Guillermo Bátiz  
Paredes No. 300 Ote. Esq.  
con Liberalismo, colonia  
República  
Mexicana . C.P 80279,  
Culiacán, Rosales,  
Sinaloa.

Teléfonos: 667712 61 02  
y  
667712 64 44.

El contenido de los artículos es respon-  
sabilidad de los autores.

## Presentación

El presente número de nuestra Gaceta Municipal reúne las decisiones y acuerdos de mayor trascendencia tomados por el Pleno del H. Ayuntamiento de Culiacán durante el mes de abril de 2026, reflejando el compromiso continuo con el ordenamiento territorial, el desarrollo social y la transparencia.

Las actividades del mes comenzaron con la sesión ordinaria del 1 de abril, correspondiente al acta n.º 35, en la cual, con base en los resultados del plebiscito ciudadano y por acuerdo de los ediles asistentes, se aprobó el dictamen de la Comisión de Gobernación con Facultades Ejecutivas para designar oficialmente a los titulares de las 13 sindicaturas del municipio. Asimismo, bajo un firme compromiso con la niñez culichi, el Pleno aprobó por unanimidad el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2026-2027 (PROMUPINNA). En materia de desarrollo urbano, la sesión concluyó con la aprobación unánime de tres dictámenes clave para el crecimiento ordenado de la ciudad: la recepción de las etapas I y II del fraccionamiento «Los Mezcales» y la del desarrollo campestre «Rincón Jotagua» —ambos bajo régimen de propiedad en condominio, este último a desarrollarse en dos etapas—, así como la validación del proyecto de lotificación, vialidades y usos de suelo para el fraccionamiento «Granada, Sección Élite», proyectado para ejecutarse en tres etapas.

Posteriormente, el 18 de abril se celebró la Sesión Ordinaria plasmada en el Acta n.º 36, donde el Cabildo dio cumplimiento formal a sus obligaciones fiscales y de transparencia al aprobar la remisión al H. Congreso del Estado del Informe de Avance de Gestión Financiera Trimestral, abarcando los meses de enero, febrero y marzo de 2026. En esta misma jornada se impulsaron importantes proyectos de beneficio comunitario e infraestructura; por un lado, se autorizó la firma de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) federal para la construcción y equipamiento del Centro Comunitario «México Imparable».

Por otro lado, en favor de la educación pública, se aprobó la donación de un terreno de 7,554.75 metros cuadrados en el fraccionamiento Valle del Encino a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para la edificación de un nuevo Bachillerato Tecnológico. En el ámbito de la gobernanza local, las y los integrantes del Pleno validaron por unanimidad el nombramiento del C. David Guadalupe Ramírez González como síndico de Tepuche para el periodo que concluye el 31 de marzo de 2029.

Por último, el 27 de abril se desahogó la Sesión Extraordinaria correspondiente al Acta n.º 12, espacio donde el cuerpo edilicio respaldó de manera unánime el Decreto n.º 397 del Poder Legislativo estatal, consolidando reformas constitucionales enfocadas en la simplificación administrativa del estado de Sinaloa. En la misma sesión, se decretó la desincorporación del régimen de dominio público de varios predios para la construcción de bachilleratos tecnológicos, entre otros temas de interés general para la ciudadanía.

Finalmente, Marisol Lizárraga Lizárraga, cronista de La Noria, municipio de Mazatlán, rescató la semblanza de Felipa Velázquez, presentándola no solo como la máxima figura del movimiento agrarista de 1937 en el Valle de Mexicali, sino como el alma de una gesta que transformó el futuro de la región. A través del relato, se resalta la evolución de una madre soltera sinaloense que, impulsada por la pobreza y la conciencia social, desafió las leyes de una época que ni siquiera le reconocían la ciudadanía, convirtiéndose en la asesora y coordinadora clave de la lucha por expulsar a las compañías extranjeras y recuperar las tierras para los campesinos mexicanos.

CLOH

# Acuerdos de Cabildo

**Se llevaron a cabo tres sesiones de cabildo: dos ordinarias (la n.º 35, el 1 de abril, y la n.º 36, el 18 de abril de 2026) y una extraordinaria, realizada el 12 de abril del mismo año.**

## **El Pleno Municipal aprobó nombramientos de síndicos municipales**

### **Acta 35 - ordinaria - 01.04.26**

Con base en los resultados del Plebiscito y por acuerdo de los miembros del Pleno asistentes, se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación con Facultades Ejecutivas, mediante el cual se designa a los titulares de las 13 Sindicaturas del Municipio de Culiacán.

## **Programa Municipal de Protección de Niñas Niños y Adolescentes**

### **Acta 35 - ordinaria - 01.04.26**

por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, aprobaron el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2026-2027 (PROMUPINNA).

## **Recepciona Ayuntamiento tres fraccionamientos**

### **Acta 35 - ordinaria - 01.03.26**

Por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueban los siguientes dictámenes urbanísticos para el municipio de Culiacán: Primero. La recepción de las etapas I y II del fraccionamiento habitacional unifamiliar y plurifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado 'Los Mezcales'. Segundo. La recepción del fraccionamiento de vivienda tipo campestre con régimen de propiedad en condominio denominado 'Rincón Jotagua', a desarrollarse en dos etapas. Tercero. El proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado 'Granada, Sección Élite', a desarrollarse en tres etapas

## **Aprueban se remita Avance de Gestión Financiera Trimestral**

### **Acta 36 - ordinaria - 26.03.26**

Cabildo aprueba se remita al Congreso del Estado en forma anexa al presente, con carácter ordinario, el documento que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera Trimestral del Municipio de Culiacán, correspondiente al Primer Trimestre del 2026, es decir, los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

## **Convenian regidores para la construcción de centro comunitario "México Imparable"**

### **Acta 36 - ordinaria - 36.18.26**

El pleno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración para la Construcción y Equipamiento del Centro Comunitario "México Imparable" que se pretende celebrar por una parte El Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su ayuntamiento, y por otra parte La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

## **Donan terreno para un Centro Bachillerato**

### **Acta 36 - ordinaria - 36.18.26**

Se autoriza la donación de un bien inmueble, con una superficie de 7,554.75m<sup>2</sup>, a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mismo que es propiedad del Ayuntamiento de Culiacán, el cual se ubica en el Fraccionamiento Valle de Encino, de esta Ciudad, para la construcción de un "Bachillerato Tecnológico."

## **Nombran síndico de la sindicatura de Tepuche**

### **Acta 36 - ordinaria - 36.18.26**

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se autoriza la designación como Síndico Municipal de la Sindicatura de Tepuche, al C. David Guadalupe Ramírez González para el periodo comprendido del 18 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029.

## **Aprueban modificaciones al decreto No. 397**

**Acta 12 - exordinaria - 12.27.26**

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba en sus términos el Decreto No. 397, que reforma la denominación del Capítulo VIII del Título Cuarto, y los artículos 3° y 109 Bis C de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; en materia de simplificación administrativa.

**Se autoriza la desincorporación de predio****Acta 12 - extraordinaria - 12.27.26**

Cabildo decreta la desincorporación del régimen de dominio público del municipio de un predio con superficie de 1837.85 m<sup>2</sup>, el cual es propiedad del Ayuntamiento de Culiacán y se encuentra ubicado en el fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad.

**Convenia Ayuntamiento dos terrenos****Acta 12 - extraordinaria - 12.27.26**

Se autoriza a los CC. Juan de Dios Gámez Mendivil, José Ernesto Peñuelas Castellanos, Laura Araceli Nieblas Leal, María del Carmen Morales Donada, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Culiacán, respectivamente, para que suscriban un Convenio de dación en pago que pretende celebrar el Gobierno del Municipio de Culiacán y FINCASIR S.A. de C.V., el cual tiene por

objeto la transmisión de dominio de dos inmuebles propiedad de la empresa para ser destinados a la construcción de un centro de salud y bienestar animal en este municipio.

**Convenia Ayuntamiento dos terrenos****Acta 12 - extraordinaria - 12.27.26**

Se autoriza a los CC. Juan de Dios Gámez Mendivil, José Ernesto Peñuelas Castellanos, Laura Araceli Nieblas Leal, María del Carmen Morales Donada, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Culiacán, respectivamente, para que suscriban un Convenio de Dación en Pago que pretende celebrar el Gobierno del Municipio de Culiacán y los C.C. Víctor Hugo Ángeles Valdez y Cesar Leobardo Angulo Valdez, el cual tiene por objeto que estas personas físicas transmitan el dominio de una fracción de terreno de 5,392.88m<sup>2</sup>, la cual se desprenderá del predio con clave catastral 007-000-023-645-017-001, con una superficie de 59,572.828 m<sup>2</sup>, para conectar el Boulevard Álvaro del Portillo, Comprendido entre la Calle Villa Castilla y el Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros.



**ARCHIVO HISTÓRICO DE CULIACÁN**

Resguardo, conservación, descripción documental y consulta digital de las *Actas de Cabildo*.

**El Palacio de la Memoria**  
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes  
No. 300 Ote.,  
Esquina con Liberalismo, colonia  
República Mexicana C.P 80147,  
Ciudad Heroica Culiacan Rosales,  
Sinaloa. Tel. 12 61 02 y 12 64 44.

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN CAPITAL DE BIENESTAR LA CRÓNICA DE CULIACÁN

# Propuestas y comentarios de los regidores



## TEMA: AUTONOMIA CIUDADANA Y FINANCIAMIENTO

### Colaboración para Culiacán sostenible

#### Acta 34 - ordinaria - 30.03.26

La ciudadana regidora Lourdes Erika Sánchez Martínez, dirigió un mensaje al Presidente Municipal, a la Síndica Procuradora, al cuerpo de regidores y a la ciudadanía con el objetivo de realizar un balance sobre la consulta popular efectuada el domingo anterior para renovar a las autoridades locales. Al respecto, destacó que el proceso se desarrolló de manera integral en 9 sindicaturas del municipio de Culiacán, logrando el éxito de la jornada gracias al trabajo de los funcionarios de casilla y a la colaboración de organismos públicos como el Instituto Nacional Electoral (INE), la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (COBAES), además de los ciudadanos que facilitaron sus viviendas particulares para la instalación de las mesas receptoras. Asimismo, recordó el origen social de esta consulta, la cual derivó de las manifestaciones de múltiples ciudadanos que previamente habían tomado la calle frente al Palacio Municipal para exigir el derecho a elegir a sus gobernantes locales. Por otra parte, la Regidora denunció de manera directa que el partido político MORENA difundió publicidad en redes sociales y medios de comunicación adjudi-

cándose de forma indebida el triunfo en la totalidad de las sindicaturas. Ante esto, precisó que, por normatividad, las fuerzas políticas no participan en este tipo de plebiscitos, por lo que calificó dicha acción como una falta de respeto a la organización del proceso y a la voluntad ciudadana; asimismo, con base en testimonios recopilados en las comunidades, enfatizó que el 100% de la propaganda, tales como volantes y lonas, fue financiado de manera autónoma mediante aportaciones voluntarias de familiares y amigos de los candidatos, habiendo rechazado cualquier intervención partidista. Finalmente, destacó que, por primera vez en la legislación local, se dispuso la obligatoriedad de cumplir con una cuota de paridad del 50% de hombres y 50% de mujeres para las postulaciones de este proceso. Señaló que las y los legisladores locales actuales dejaron una deuda jurídica al establecer dicho porcentaje pero omitir las reglas claras y los mecanismos específicos para su aplicación, obligando a la Comisión de Gobernación del Ayuntamiento a implementar un criterio emergente similar al de las elecciones constitucionales para garantizar la libre inscripción de ambos géneros. Ante este vacío legal, planteó que el Ayuntamiento de Culiacán elabore y presente a la brevedad una iniciativa de ley ante el Congreso del Estado para definir formalmente los mecanismos jurídicos que regulen y garanticen la paridad de género en los próximos plebiscitos del municipio.



## TEMA: DIÁLOGOS POR EL BIENESTAR

### Resultados atienden rezago vial

#### Acta 35 - ordinaria - 01.04.26

El ciudadano regidor Luis Alonso García Corrales, durante una intervención oficial, se destacó que la administración del alcalde Juan de Dios Gámez Mendivil atiende las demandas ciudadanas en Culiacán mediante el programa “Diálogos por el Bienestar”, rescatando obras viales con décadas de rezago.

Entre las acciones principales, se informó el inicio de la pavimentación en el Boulevard Ejército de Occidente (canal de Chulavista), una petición de casi

25 años, y el tramo faltante de la Avenida Hacienda del Valle en el sector San Isidro, esperado por más de 15 años. Asimismo, se anunció la próxima construcción del cruce en el Boulevard Las Torres y Pastizales para reducir accidentes, una gestión estancada por más de 20 años, además de una obra con avanzado estado de ejecución en Prados del Sol.

Finalmente, se notificó que la difusión de estos logros en redes sociales ya supera las 100,000 vistas. A través de esta interacción, la ciudadanía solicitó formalmente la pavimentación asfáltica de un tramo de 500 metros en la Avenida Manuel Payno para conectar Capistrano con el Boulevard Las Torres, reafirmando el compromiso del Ayuntamiento por resolver problemáticas de fondo.



## TEMA: CENTRO COMUNITARIO

### Felicitación a los organizadores

#### Acta 34 - ordinaria - 30.03.26

La ciudadana regidora Julio César Osuna Chaidez expresó solamente mi participación es para felicitarlo por esta gran gestión del Centro Comunitario que

va a ser muy importante sin lugar a dudas para estos sectores de Culiacán, porque pues vienen actividades deportivas, va a trabajar mucho con el tema de la salud mental y con los eventos culturales que también son muy importantes hoy en día, solamente mi participación es para reconocerle el esfuerzo, la gestión que ha hecho para llevar a cabo este centro comunitario, es cuanto señor Presidente.”



## TEMA: CUENTA PÚBLICA

### Análisis comparativo

#### Acta 34 - ordinaria - 30.03.26

La ciudadana regidora Norma Leticia Alvarado Rodríguez explicó el análisis comparativo de la Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre de 2026, en relación con el mismo periodo de 2025, tiene como propósito informar con transparencia sobre el comportamiento de la recaudación y la aplicación de los recursos en nuestro municipio. Durante este periodo, la recaudación presentó una disminución del 4.75% con respecto al año anterior, al pasar de 796 millones 109 mil 594 pesos con 90 centavos en 2025, a 758 millones 290 mil 814 pesos con 37 centavos en 2026; esto representa una diferencia de 37 millones 818 mil 730 pesos con 53 centavos menos.

A pesar de este escenario de menores ingresos, la administración municipal demostró eficiencia ad-

ministrativa y capacidad de respuesta al registrar un incremento en la inversión pública de 10 millones 288 mil 338 pesos con 15 centavos, lo que equivale a un aumento del 32.85% en comparación con 2025. Este esfuerzo financiero refleja un manejo responsable e institucional para redirigir los recursos con eficacia, logrando fortalecer la obra pública y generar un impacto directo en el desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida de las familias de Culiacán.

En conclusión, estos resultados tangibles y de profundo sentido social son muestra del liderazgo y compromiso del presidente municipal, Juan de Dios Gámez Mendivil, quien ha conducido una gestión enfocada en optimizar los recursos públicos de manera humana. De este modo, aun con un déficit recaudatorio del 4.75% en el primer trimestre de 2026, el gobierno municipal logró elevar la inversión pública en un 32.85%, priorizando el gasto en obras, programas y acciones que benefician directamente a la ciudadanía más vulnerable.



## TEMA: FRENAN EL TRABAJO INFANTIL

### Acciones legislativas y políticas públicas

#### Acta 12 - extraordinaria - 12.04.26

El ciudadana regidora Guillermina López Escobar explicó que el trabajo infantil representa un grave problema público local que históricamente ha sido ignorado en la agenda política y social, afectando el desarrollo y la educación de un gran sector de la infancia que se ve obligado a cambiar las aulas por las calles. La dimensión de esta problemática se refleja en cifras nacionales que estiman la existencia de 3 millones 700 mil niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo

infantil en México. A nivel local, el diagnóstico realizado en 2025 por SIPINNA y el DIF Culiacán, tras encuestar a más de 16 mil menores, arrojó resultados contundentes: esta realidad afecta principalmente a los adolescentes en un 36%, concentrándose mayoritariamente en el sector de comercio y tiendas con un 36%, seguido por el ramo de restaurantes con un 16%, además de las ventas y la construcción, sistemas que empujan directamente al abandono escolar y perpetúan el ciclo de la pobreza.

Ante la contundencia de este diagnóstico, se hace un llamado al Cabildo de Culiacán para asumir la responsabilidad institucional y transitar del análisis a la acción legislativa y gubernamental, pues ya

se cuenta con la información necesaria sobre dónde, cómo y a quiénes afecta esta problemática. Con base en esto, se plantea una propuesta concreta que instruya al DIF Municipal y a SIPINNA Culiacán a implementar una campaña municipal permanente de concientización en la materia. Dicha iniciativa busca replicar y adaptar las experiencias y estrategias exitosas que ya han arrojado resultados positivos con evidencias claras en otros municipios del estado de Sinaloa, específicamente en Ahome y Guasave. Asimismo, se propone que los resultados del estudio

local de 2025 se transformen en políticas públicas personalizadas que prioricen los sectores identificados de mayor riesgo, tales como el comercio, los restaurantes y las ventas, mediante un trabajo coordinado con la ciudadanía, las organizaciones civiles y la iniciativa privada. El objetivo final es aprovechar el marco de la conmemoración del Día del Niño para erradicar la normalización del trabajo infantil en el municipio, garantizando que ninguna infancia en Culiacán deba elegir entre estudiar o comer, y dejando firmemente establecido ante la sociedad que los derechos y el bienestar de la niñez no son negociables.



## **TEMA: PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026**

### **Opacidad institucional**

#### **Acta 12 - extraordinaria - 12.04.26**

Durante una Sesión Extraordinaria de Cabildo, la ciudadana regidora Lourdes Erika Sánchez expuso que tras una solicitud formal dirigida el jueves de la semana pasada al Presidente Municipal, Juan de Dios Gámez Mendivil, al Secretario del Ayuntamiento y al Órgano Interno de Control, se presentó por primera vez en esta administración el Programa Anual de Obra Pública 2026. Sin embargo, se criticó fuertemente la opacidad institucional y la premura del proceso “fast track”, ya que el documento se entregó apenas dos horas antes de su votación. En el desglose financiero, se contrastó que el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2026 fue de 5,462 millones de pesos, del cual originalmente se proyectaron 575.2 millones de pesos para inversión pública (equivalente a solo el 10.5% del total del recurso). No obstante, el programa presentado con origen municipal directo reporta un monto de apenas 223 millones de pesos (desglosados

en poco más de 190 millones de inversión municipal directa, más de 24 millones del impuesto predial rústico y más de 8 millones provenientes de CAPUFE), dejando sin aclarar el destino de los 350 millones de pesos restantes, presumiblemente co

Las prisas administrativas impiden un análisis responsable y transparente frente a la sociedad de Culiacán, señalando una marcada discrepancia entre la propaganda oficial y la realidad presupuestal. Se denunció que, a pesar de las promesas de campaña de pavimentar mil calles en el municipio, el Programa Anual de Obra Pública para este 2026 contempla la pavimentación de únicamente 43 calles nuevas en todo el año, evidenciando que los recursos etiquetados son técnicamente insuficientes para cumplir las metas prometidas y que actividades como el bacheo o recarpeteo no deben simularse como vialidades nuevas. Finalmente, se hizo un llamado enérgico a deponer el silencio como política pública y a adoptar el diálogo y el consenso con todo el cuerpo de Regidores como herramientas de primera necesidad para el manejo y la fiscalización transparente del recurso público.



## **TEMA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL** **Desarrollo urbano y finanzas**

### **Acta 12 - extraordinaria - 12.03.26**

Durante una Sesión Extraordinaria de Cabildo, la ciudadana regidora Julio César Osuna Chaidez dijo que El Programa de Obras de este Ayuntamiento representa la ruta establecida por el alcalde Juan de Dios Gámez Mendivil para la construcción de la ciudad a través de obra pública que atienda las necesidades más urgentes de la población. Bajo la premisa de que la infraestructura debe medirse por su capacidad de transformación y su sentido social, el programa prioriza proyectos esenciales como la pavimentación de calles para garantizar una movilidad segura, así como el impulso a la vivienda digna para brindar certeza jurídica a los hogares. Esta planeación se enfoca en equilibrar el desarrollo

municipal y cerrar las brechas de desigualdad, llevando los beneficios directamente a las colonias y sindicaturas que históricamente padecieron un mayor rezago.

Asimismo, se destaca que esta redistribución más justa de la obra pública se realiza con total responsabilidad financiera, manteniendo finanzas ordenadas y asegurando la estabilidad económica presente y futura del municipio. El esfuerzo institucional demuestra la capacidad del gobierno para planear y cuidar los recursos sin comprometer las arcas públicas, con el objetivo de cambiar dinámicas comunitarias y abrir nuevas oportunidades de bienestar. Al mantener un porcentaje de inversión ordenado y con metas claras, este programa consolida un modelo de gestión que pone a las personas en el centro de cada decisión técnica y presupuestal en Culiacán.



## **TEMA: CUIDADO ANIMAL**

### **Avalan centro de bienestar**

#### **Acta 12 - extraordinaria - 12.04.26**

El Regidor Rigoberto Torres Ramos se pronunció a favor del dictamen que contempla la donación de dos terrenos destinados a la construcción de un Centro de Bienestar Animal en el municipio, destacando que este proyecto consolida con infraestructura física el compromiso institucional de fomentar una cultura de paz, empatía y cuidado animal. El edil enfatizó que este espacio operará como un núcleo educativo para promover la tenencia y adopción responsable, involucrando a la ciudadanía mediante programas de voluntariado que fortalezcan el tejido social. Para potenciar este esfuerzo, exhortó al gobierno municipal, a las organizaciones protectoras y a la sociedad civil a trabajar en conjunto, proponiendo formalmente la creación de una Comisión Ciudadana del Cuidado Animal que funcione como un

punto de participación activa y recepción de ideas.

Asimismo, el regidor resaltó las acciones de responsabilidad y protección que la actual administración ha implementado durante el año y medio de gestión del presente Cabildo. Entre los avances presupuestales y operativos más significativos de este periodo, detalló su propio nombramiento como Regidor protector animal, el incremento sustancial en el presupuesto asignado al Grupo Especializado de Protección Animal (GEPA) y la creación formal de la Dirección de Protección Animal; sobre este último punto, aprovechó para exhortar a la pronta designación de un director o directora que cumpla rigurosamente con el perfil técnico requerido. Finalmente, reconoció la voluntad política del presidente municipal para apoyar a los animales en situación de calle y reiteró su llamado al cuerpo de regidores para aprobar por unanimidad este dictamen en beneficio de la comunidad.

# Eligen ciudadanos a síndicos municipales

## Acta 35 - ordinaria - 01.04.26

**D**e conformidad con los artículos 110, 111, y 125 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 1, 3, fracciones I y III, 11, 27, fracción I, 68 y 69 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán; 1, 3 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; así como en términos de la convocatoria emitida por el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa para la consulta popular para el nombramiento de las y los Síndicos municipales para el periodo 2026-2029; y actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

En virtud de que en la Sindicatura de Baila no fue necesario realizar el proceso de plebiscito para nombrar al Síndico Municipal por el periodo comprendido del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029, al no existir pluralidad de aspirantes, se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, la propuesta de la Comisión de Gobernación con Facultades Ejecutivas, para que se designe como titular de dicha Sindicatura a la C. Migdalia Zevada Rodríguez, por haber reunido los requisitos para registrarse como aspirante a Síndica Municipal de Baila, ser la única aspirante registrada y no existir inconveniente de cualquier índole para ello.

Lo anterior, en términos de la Base Décima Quinta, segundo párrafo, de la convocatoria aprobada por acuerdo número cinco, tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de marzo de 2026.

El Ayuntamiento de Culiacán procederá a designar y entregar el nombramiento respectivo, así como tomar la protesta de Ley a la Síndica Municipal de Baila, en términos de las Bases Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta de la Convocatoria.

Cuarto. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Enlace con Sindicaturas, para los efectos legales y administrativos procedentes.

Asimismo ese mismo día se nombraron síndicos en 8 sindicaturas más, de las cuales en cuatro se realizaron plebiscitos. Los síndicos designados fueron los siguientes:

### Sin plebiscito

<b>Migdalia Zevada Rodríguez</b>	<b>El Salado</b>
<b>Jorge Alberto Mendoza González</b>	<b>Emiliano Zapata</b>
<b>Ramón Verdugo Beltrán</b>	<b>Higueras de Abuya</b>
<b>Yuliana Marisol Ramírez Zamora</b>	<b>Quilá</b>
<b>Abran Valenzuela Tapia</b>	<b>Tacuichamona</b>

## Con plebiscito

### Aguaruto

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba el proceso de plebiscito celebrado en la Sindicatura de Aguaruto para nombrar al Síndico Municipal por el periodo comprendido del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029, en virtud de que se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria aprobada por acuerdo número cinco, tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de marzo del año en curso.

Derivado del proceso de consulta popular a continuación se establecen los resultados para la Sindicatura de Aguaruto:

#### SINDICATURA DE AGUARUTO

No.	ASPIRANTE	OPINIONES
1	María Georgina Zamudio Tejada	226
2	Román Amadeo Sarabia Benitez	809
3	José Rubén Cárdenas Nava Clara	40
4	Graciela Álvarez Villa	432

### Costa Rica

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba el proceso de plebiscito celebrado en la Sindicatura de Costa Rica para nombrar al Síndico Municipal por el periodo comprendido del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029, en virtud de que se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria aprobada por acuerdo número cinco, tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de marzo del año en curso.

Derivado del proceso de consulta popular a continuación se establecen los resultados para la Sindicatura de Costa Rica:

#### SINDICATURA DE COSTA RICA

No.	ASPIRANTE	OPINIONES
1	Ernesto Alonso Landeros Ruiz	3789
2	Lorenzo Acosta Beltrán	496
3	Jorge Negrete Chaidez	536

Una vez revisados los resultados emitidos por la Comisión Auxiliar de la Sindicatura de Aguaruto, se propone al Pleno Municipal la designación del C. Román Amadeo Sarabia Benitez, como Síndico Municipal de Aguaruto, en virtud de haber reunido los requisitos para aspirar a dicho cargo y haber obtenido el mayor número de opiniones a favor por parte de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Culiacán procederá a designar y entregar el nombramiento respectivo, así como tomar la protesta de ley al Síndico Municipal de Aguaruto, en términos de las Bases Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta de la Convocatoria.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Enlace con Sindicaturas, para los efectos legales y administrativos procedentes.

Una vez revisados los resultados emitidos por la Comisión de Plebiscito de la Sindicatura de Costa Rica, se propone al Pleno Municipal la designación del C. Ernesto Alonso Landeros Ruiz, como Síndico Municipal de Costa Rica, en virtud de haber reunido los requisitos para aspirar a dicho cargo y haber obtenido el mayor número de opiniones a favor por parte de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Culiacán procederá a designar y entregar el nombramiento respectivo, así como tomar la protesta de ley al Síndico Municipal de Costa Rica, en términos de las Bases Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta de la Convocatoria.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Enlace con Sindicaturas, para los efectos legales y administrativos procedentes.

## Culiacancito

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba el proceso de plebiscito celebrado en la Sindicatura de Culiacancito para nombrar al Síndico Municipal por el periodo comprendido del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029, en virtud de que se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria aprobada por acuerdo número cinco, tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de marzo del año en curso.

Derivado del proceso de consulta popular a continuación se establecen los resultados para la Sindicatura de Culiacancito:

### SINDICATURA DE CULIACANCITO

No.	ASPIRANTE	OPINIONES
1	Ricardo Pérez Zazueta	686
2	José Nicolás Ortíz Aguilar	226
3	Cristian Leonardo Pérez Román	703
4	Rodolfo Echeagaray Hernández	1307

### Villa Adolfo López Mateos

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba el proceso de plebiscito celebrado en la Sindicatura de Villa Adolfo López Mateos “El Tamarindo” para nombrar al Síndico Municipal por el periodo comprendido del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029, en virtud de que se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria aprobada por acuerdo número cinco, tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de marzo del año en curso.

Derivado del proceso de consulta popular a continuación se establecen los resultados para la Sindicatura de Villa Adolfo López Mateos “El Tamarindo”:

### SINDICATURA DE VILLA ADOLFO LÓPEZ MATEOS “EL TAMARINDO”

No.	ASPIRANTE	OPINIONES
-----	-----------	-----------

Una vez revisados los resultados emitidos por la Comisión de Plebiscito de la Sindicatura de Culiacancito, se propone al Pleno Municipal la designación del C. Rodolfo Echeagaray Hernández, como Síndico Municipal de Culiacancito, en virtud de haber reunido los requisitos para aspirar a dicho cargo y haber obtenido el mayor número de opiniones a favor por parte de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Culiacán procederá a designar y entregar el nombramiento respectivo, así como tomar la protesta de ley al Síndico Municipal de Culiacancito, en términos de las Bases Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta de la Convocatoria.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Enlace con Sindicaturas, para los efectos legales y administrativos procedentes.

1	Rodolfo Leal Cuen	717
2	Juana Guadalupe Velázquez Medina	798
3	Gloria Oralia Bermúdez Mejía	673
4	Francisco Arturo Salazar Alcaraz	533

Una vez revisados los resultados emitidos por la Comisión de Plebiscito de la Sindicatura de Villa Adolfo López Mateos “El Tamarindo”, se propone al Pleno Municipal la designación de la C. Juana Guadalupe Velázquez Medina, como Síndica Municipal de Villa Adolfo López Mateos “El Tamarindo”, en virtud de haber reunido los requisitos para aspirar a dicho cargo y haber obtenido el mayor número de opiniones a favor por parte de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Culiacán procederá a designar y entregar el nombramiento respectivo, así como tomar la protesta de ley a la Síndica Municipal de Villa Adolfo López Mateos “El Tamarin-

## Imala

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba el proceso de plebiscito celebrado en la Sindicatura de Imala para nombrar al Síndico Municipal por el periodo comprendido del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029, en virtud de que se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria aprobada por acuerdo número cinco, tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de marzo del año en curso.

Derivado del proceso de consulta popular a continuación se establecen los resultados para la Sindicatura de Imala:

### SINDICATURA DE IMALA

No.	ASPIRANTE	OPINIONES
1	Oscar Ernesto Gámiz Ochoa	808
2	Marco Antonio Vega Torres	427

Una vez revisados los resultados emitidos por la Comisión de Plebiscito de la Sindicatura de Imala, se propone al Pleno Municipal la designación del C. Oscar Ernesto Gámiz Ochoa, como Síndico Municipal de Imala, en virtud de haber reunido los requisitos para aspirar a dicho cargo y haber obtenido el mayor número de opiniones a favor por parte de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Culiacán procederá a designar y entregar el nombramiento respectivo, así como tomar la protesta de ley al Síndico Municipal de Imala, en términos de las Bases Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta de la Convocatoria.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Enlace con Sindicaturas, para los efectos legales y administrativos procedentes.

## Jesús María

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba el proceso de plebiscito celebrado en la Sindicatura de Jesús María para nombrar al Síndico Municipal por el periodo comprendido del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029, en virtud de que se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria aprobada por acuerdo número cinco, tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de marzo del año en curso.

Derivado del proceso de consulta popular a continuación se establecen los resultados para la Sindicatura de Jesús María:

### SINDICATURA DE JESÚS MARÍA

No.	ASPIRANTE	OPINIONES
1	Santos Iván Peña Lerma	498
2	Jesús Rodríguez Araujo	390
3	Gildardo Hernández Monzón	209
4	Teofilo Beltrán Salazar	164

Una vez revisados los resultados emitidos por la Comisión de Plebiscito de la Sindicatura de Jesús María, se propone al Pleno Municipal la designación del C. Santos Iván Peña Lerma, como Síndico Municipal de Jesús María, en virtud de haber reunido los requisitos para aspirar a dicho cargo y haber obtenido el mayor número de opiniones a favor por parte de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Culiacán procederá a designar y entregar el nombramiento respectivo, así como tomar la protesta de ley al Síndico Municipal de Jesús María, en términos de las Bases Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta de la Convocatoria.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Enlace con Sindicaturas, para los efectos legales y administrativos procedentes.

## Las Tapias

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba el proceso de plebiscito celebrado en la Sindicatura de Las Tapias para nombrar al Síndico Municipal por el periodo comprendido del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029, en virtud de que se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria aprobada por acuerdo número cinco, tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de marzo del año en curso.

Derivado del proceso de consulta popular a continuación se establecen los resultados para la Sindicatura de Las Tapias:

### SINDICATURA DE LAS TAPIAS

No.	ASPIRANTE	OPINIONES
1	Ramona Molina Beltrán	484
2	Sergio Javier Arredondo Zazueta	494

## San Lorenzo

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba el proceso de plebiscito celebrado en la Sindicatura de San Lorenzo para nombrar a la Síndica Municipal por el periodo comprendido del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029, en virtud de que se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria aprobada por acuerdo número cinco, tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de marzo del año en curso.

Derivado del proceso de consulta popular a continuación se establecen los resultados para la Sindicatura de San Lorenzo:

### SINDICATURA DE SAN LORENZO

No.	ASPIRANTE	OPINIONES
1	Jesús Miguel Duarte Martínez	252
2	Edgar Montenegro García	358
3	Patricia Sánchez Pérez	423

## Sanalona

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba el proceso de plebiscito celebrado en la Sindicatura de Sanalona

Una vez revisados los resultados emitidos por la Comisión de Plebiscito de la Sindicatura de Las Tapias, se propone al Pleno Municipal la designación del C. Sergio Javier Arredondo Zazueta, como Síndico Municipal de Las Tapias, en virtud de haber reunido los requisitos para aspirar a dicho cargo y haber obtenido el mayor número de opiniones a favor por parte de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Culiacán procederá a designar y entregar el nombramiento respectivo, así como tomar la protesta de ley al Síndico Municipal de Las Tapias, en términos de las Bases Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta de la Convocatoria.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Enlace con Sindicaturas, para los efectos legales y administrativos procedentes.

Una vez revisados los resultados emitidos por la Comisión de Plebiscito de la Sindicatura de San Lorenzo, se propone al Pleno Municipal la designación de la C. Patricia Sánchez Pérez, como Síndica Municipal de San Lorenzo, en virtud de haber reunido los requisitos para aspirar a dicho cargo y haber obtenido el mayor número de opiniones a favor por parte de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Culiacán procederá a designar y entregar el nombramiento respectivo, así como tomar la protesta de ley a la Síndico Municipal de San Lorenzo, en términos de las Bases Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta de la Convocatoria.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Enlace con Sindicaturas, para los efectos legales y administrativos procedentes.

na para nombrar al Síndico Municipal por el periodo comprendido del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029, en virtud de que se llevó a cabo en los términos

y condiciones establecidos en la convocatoria aprobada por acuerdo número cinco, tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de marzo del año en curso.

Derivado del proceso de consulta popular a continuación se establecen los resultados para la Sindicatura de Sanalona:

<b>SINDICATURA DE SANALONA</b>		
<b>No.</b>	<b>ASPIRANTE</b>	<b>OPINIONES</b>
<b>1</b>	<b>Eduardo González Aguilar</b>	<b>710</b>
<b>2</b>	<b>José Luis García Zazueta</b>	<b>294</b>

Una vez revisados los resultados emitidos por la Comisión Auxiliar de la Sindicatura de Sanalona, se propone al Pleno Municipal la designación del C. Eduardo González Aguilar, como Síndico Municipal de Sanalona, en virtud de haber reunido los requisitos para aspirar a dicho cargo y haber obtenido el mayor número de opiniones a favor por parte de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Culiacán procederá a designar

y entregar el nombramiento respectivo, así como tomar la protesta de ley al Síndico Municipal de Sanalona, en términos de las Bases Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta de la Convocatoria.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Enlace con Sindicaturas, para los efectos legales y administrativos procedentes.

Los representantes designados para las distintas sindicaturas son: Román Amadeo Sarabia Benítez en Aguaruto; Ernesto Alonso Landeros Ruiz en Costa Rica; Rodolfo Echeagaray Hernández en Culiacancito; Juana Guadalupe Velázquez Medina en Villa Adolfo López Mateos "El Tamarindo"; Oscar Ernesto Gámiz Ochoa en Imala; Santos Iván Peña Lerma en la Sindicatura de Jesús María; Sergio Javier Arredondo Zazueta en Las Tapias; Patricia Sánchez Pérez en San Lorenzo; y Eduardo González Aguilar en Sanalona.

## Aprueban programa municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

### Acta 35 - ordinaria - 01.04.26

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 119 fracción I de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 3 fracción XXII, 95 fracción I, 112, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa; y, y 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Culiacán, Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Con fundamento 47 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Culiacán, Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2026-2027 (PROMUPINNA), en los términos establecidos en el documento adjunto que la contiene.

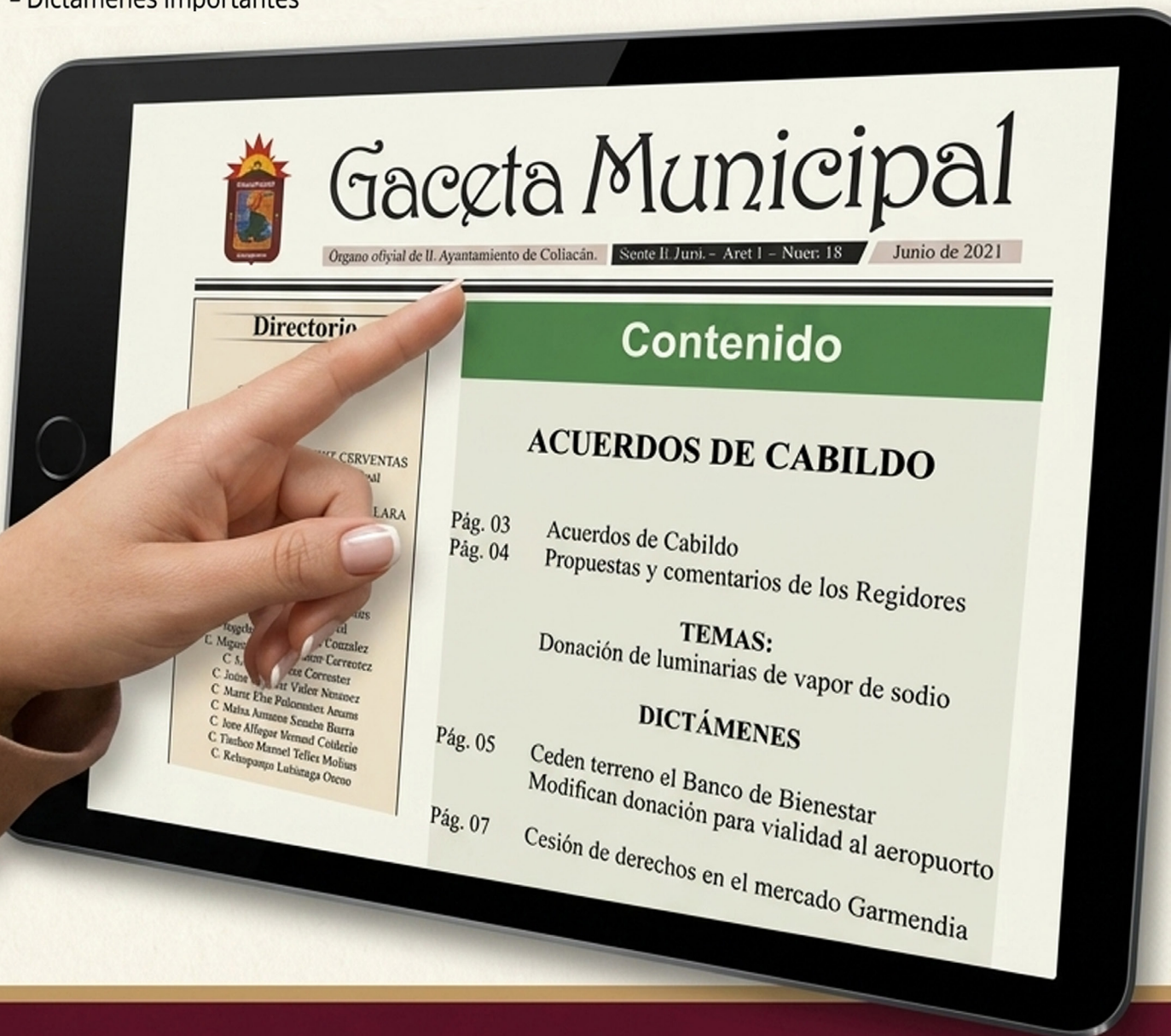
Notifíquese el contenido del presente acuerdo Lic. Elisa de Fátima Carreón, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), para efectos legales a que haya lugar.

# GACETA MUNICIPAL

Órgano oficial de comunicación y  
difusión del Municipio de Culiacán

## Resumen de Contenidos

- Acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo
- Propuestas y comentarios de los regidores
- Dictámenes importantes



El Palacio de la Memoria  
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes No. 300 Ote., esquina con  
Liberalismo, colonia República Mexicana. C.P 80147, Ciudad  
Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa.  
Teléfonos: 667712 61 02 y 667712 64 44.

# Fraccionamiento Los Mezcales

## Recepcionan las etapas I y II

### Acta 35 - ordinaria - 01.04.26

Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 249 y 251 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en los artículos 25 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba **LA RECEPCIÓN** de las **ETAPAS I y II** del fraccionamiento habitacional unifamiliar y plurifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado **“LOS MEZCALES”** de esta ciudad, desarrollado por la empresa denominada **“VIDAFEL INMUEBLES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.”**, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto disponen los artículos 249 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 301 y demás relativos del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Culiacán.

En tanto no se formalice el acta de recepción de las **ETAPAS I y II** del fraccionamiento habitacional unifamiliar y plurifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado **“LOS MEZCALES”** de esta ciudad a que alude el considerando número 6 de este dictamen, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Carlos Sergio Ibarra Corral, Representante legal de la empresa **“VIDAFEL INMUEBLES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.”**.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Secreta-

ría de Desarrollo Urbano Sustentable, a la Dirección de Alumbrado Público y Eficiencia Energética, y al Departamento de Bienes Municipales, para los efectos administrativos procedentes.

--- **El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:**

“1. Que mediante oficio número S.A./186/2026, de fecha 12 de marzo del año en curso, esa Secretaría remitió el expediente y solicitud presentada por el Lic. Carlos Sergio Ibarra Corral, Representante Legal de la empresa **“VIDAFEL INMUEBLES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.”**, mediante el cual solicita la **RECEPCIÓN de las ETAPAS I Y II** del fraccionamiento habitacional unifamiliar y plurifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado **“LOS MEZCALES”** de esta ciudad, ubicado al norte, de esta ciudad, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de mayo de 2021 en favor de la empresa **VIDAFEL INMUEBLES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, y cuenta con un último antecedente de relotificación mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de abril de 2025. Lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine, como en Derecho corresponda.

2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 249 y 251 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 13, 25 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

3. Que como se señaló con antelación este proyecto fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de mayo de 2021, en favor de la empresa **VIDAFEL INMUEBLES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, cuenta con un último antecedente de relotificación mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de abril de 2025. De este se recibe una superficie de la primera etapa de 25,378.48 m<sup>2</sup>, misma que se integra por 10,288.02 m<sup>2</sup> de superficie habita-

cional unifamiliar, 12,979.56 m<sup>2</sup> de superficie de vialidades y 2,110.58 m<sup>2</sup> para área de donación, misma que actualmente se encuentra escriturada en favor del Ayuntamiento de Culiacán.

Para la segunda etapa se recibe una superficie de 59,653.70 m<sup>2</sup>, misma que se integra por 13,157.36 m<sup>2</sup> de superficie habitacional unifamiliar, 2,338.44 m<sup>2</sup> de superficie habitacional plurifamiliar, 7,957.14 m<sup>2</sup> de área comercial, 1,293.87 m<sup>2</sup> de superficie de restricción pluvial, 5,948.09 m<sup>2</sup> de superficie de restricción por vialidades, 1,244.35 m<sup>2</sup> de superficie de restricción de C.F.E. (vialidades contempladas en la escritura del desarrollador), 20,088.43 m<sup>2</sup> de superficie de restricción de C.F.E. (vialidades contempladas propiedad de C.F.E.), 5,049.24 m<sup>2</sup> como superficie de vialidades; para una superficie total de vialidades de 32,327.11 m<sup>2</sup>, que incluyen las restricciones por vialidad y vialidades en restricción de **C.F.E.**; y por último 2,583.78 m<sup>2</sup> para área de donación, misma que actualmente se encuentra escriturada en favor del Ayuntamiento de Culiacán

4. En el expediente referido en el considerando 1 de este dictamen obra un documento, identificado con el número de oficio **DEFAC/075/2026**, de fecha 26 de febrero del año en curso, suscrito por Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable del Gobierno Municipal, Lic. Ricardo Arturo Sainz López, en el cual se informa a la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la revisión del expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de recepción y toda vez que se efectuó la visita de inspección de las **ETAPAS I Y II** del fraccionamiento habitacional unifamiliar y plurifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado **“LOS MEZCALES”** de esta ciudad, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable informó lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE: VIDAFEL INMUEBLES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.** con domicilio en Blvd. Enrique Félix Castro no. 1719 en Fracc. Infonavit Humaya, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal el Lic. Carlos Sergio Ibarra Corral.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al norte de la ciudad, sobre la Av. Álvaro Obregón a la altura de la Col. Los Mezcales.

#### **ETAPA I.**

**SUPERFICIE A RECEPCIONAR:** Se contempla

una superficie de 25,378.48 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera.

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL:** Se contempla una superficie para uso habitacional unifamiliar de 10,288.02 m<sup>2</sup> distribuidos en 04 (cuatro) manzanas las cuales están integradas por 96 lotes para vivienda unifamiliar con lotes tipo de 6.00 x 17.00 metros.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de 2,110.58 m<sup>2</sup> distribuidos en 03 (tres) polígonos, los cuales forman parte del total de áreas, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se contempla una superficie de 12,979.88 m<sup>2</sup>, distribuidas en 06 (seis) vialidades, con la nomenclatura y sección siguiente:

- 1.- Calle raicilla 12.00 m
- 2.- Calle sisal 12.00 m
- 3.- Calle sotol 12.00 m
- 4.- Calle tuxca 12.00 m
- 5.- Calle von lineo 12.00 m
- 6.- Blvd. Los mezcales sur 32.00 m

#### **ETAPA II.**

**SUPERFICIE A RECEPCIONAR:** Se contempla una superficie de 59.653.70 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera.

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR:** Se contempla una superficie para uso habitacional unifamiliar de 13,157.36 m<sup>2</sup> distribuidos en 8 (ocho) manzanas las cuales están integradas por 124 lotes para vivienda unifamiliar con lotes tipo de 6.00 x 17.00 metros.

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR:** Se contempla una superficie para uso habitacional plurifamiliar de 2,334.44 m<sup>2</sup> distribuidos en 01 (una) manzana la cual está integrada por 01 (un) lote para vivienda plurifamiliar con 06 (seis) módulos de 08 (ocho) viviendas cada uno, para un total de 48 (cuarenta y ocho) viviendas.

**ÁREA COMERCIAL:** Se contempla una superficie de 7,957.14 m<sup>2</sup>, distribuidos en 04 (cuatro) polígonos.

**ÁREA DE RESTRICCIÓN PLUVIAL:** Se contempla una superficie de 1,293.87 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDADES:** Se contempla una superficie de 5,945.09 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE DE RESTRICCIÓN DE C.F.E. (VIALIDADES CONTEMPLADAS EN ESCRITURAS DEL DESARROLLADOR):** Se contempla una superficie de 1,244.35 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE IDE RESTRICCIÓN DE C.F.E. (VIALIDADES CONTEMPLADAS PROPIEDAD DE C.F.E.):** Se contempla una superficie de 20,088.43 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una su-

perficie de 2,583.78 m<sup>2</sup> distribuidos en 04 (cuatro) polígonos los cuales forman parte del total de áreas, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se contempla una superficie de 5,049.24 m<sup>2</sup>,

**ÁREA TOTAL DE VIALIDADES (INCLUYE RESTRICCIONES POR VIALIDAD Y VIALIDADES EN RESTRICCIÓN POR C.F.E.):** Se contempla una superficie total de 32,327.11 m<sup>2</sup>, distribuidas en 13 (trece) vialidades.

## Rincón Jotagua

### Acta 35 - ordinaria - 01.04.26

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Culiacán, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento de vivienda tipo campestre con régimen de propiedad en condominio denominado “**RINCÓN JOTAGUA**”, a desarrollarse en dos etapas, en esta ciudad, para quedar como sigue:

**EMPRESA RESPONSABLE: C. ISRAEL HERRERA ALVAREZ;** con domicilio en Cerrada Francisco Miranda No. 12, colonia FOVISSSTE Chapultepec, CP 80040, Culiacán, Sinaloa.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al norte del municipio de Culiacán, en la sindicatura de Imala, cuya vialidad de acceso es la Carretera Culiacán - Imala.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por esta Secretaría y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

**SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO:** Se contempla una superficie total de 172,750.02 m<sup>2</sup>.

**RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMI-**

### NIO

**SUPERFICIE DEL CONDOMINIO CAMPESTRE:** Se contempla una superficie de 172.750.02 m<sup>2</sup>, distribuida de la siguiente manera:

**ÁREA HABITACIONAL:** Se contempla una superficie de 101,039.66 m<sup>2</sup> distribuidos en 24 (veinticuatro) manzanas, las cuales están integradas por 78 lotes unifamiliares, con lotes tipo de 25.00 m x 50.00 m.

**ÁREA COMERCIAL:** Se contempla una superficie de 1,271.60 m<sup>2</sup>. distribuidos en 01 (un) polígono.

**ÁREA COMÚN:** Se contempla una superficie de 10,953.68 m<sup>2</sup>, distribuidos en 07 (siete) polígonos, la cual cumple con el 10% del área neta vendible dentro del condominio, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE RESTRICCIÓN PLUVIAL:** Se contempla una superficie de 4,930.85 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE RESTRICCIÓN VIAL (CARRETERA):** Se contempla una superficie de 5,948.92 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA:** Se contempla

una superficie de 1,241.70 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE TALUDES:** Se contempla una superficie de 2,891.24 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO:**

Se contempla el desarrollo de 14 (catorce) vialidades, con una superficie de 44,472.37 m<sup>2</sup>

## Granada, sección élite

**Acta 35 - ordinaria - 01.04.26**

**\*Un fraccionamiento de Viviendi Desarrollos Inmobiliarios, S.A de C.V**

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Culiacán, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado **“GRANADA, SECCIÓN ELITE”**, a desarrollarse en **TRES ETAPAS**, de esta ciudad, para quedar como sigue:

**EMPRESA RESPONSABLE: VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C. V.** con domicilio en Av. Nicolás Bravo No. 1878 Int. 5 sur Col. Morelos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80170, siendo su representante legal el C. Lic. Carlos Alfredo Estrada Jiménez.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al norponiente de la ciudad dentro del fraccionamiento Granada, cuya principal vía de acceso es el Blvd. Granadino.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por esta Secretaría y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

**SUPERFICIE TOTAL FRACCIONAMIENTO:**

Se contempla una superficie total de 54,045.79 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DEL FRACCIONAMIENTO GRANADA AUTORIZADA EN CERTIFICACIÓN 1116/19:**

Se contempla una superficie total de 11,703.64 m<sup>2</sup>.

**SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO:** Se contempla una superficie total de 42,342.15 m<sup>2</sup>.

**RÉGIMEN MUNICIPAL**

**SUPERFICIE TOTAL MUNICIPAL:** Se contempla una superficie de 15,905.09 m<sup>2</sup>, distribuida de la siguiente manera:

**ÁREA HABITACIONAL:** Se contempla una superficie de 8,832.94 m<sup>2</sup> distribuidos en 06 (seis) manzanas, las cuales están integradas por 105 lotes unifamiliares, con lotes tipo de 6.00 m x 16.00 m.

**ÁREA DE DONACIÓN (RESIDUAL DE LA DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO GRANADA, CERTIFICACIÓN 116/19):** Se contempla una superficie de 2,901.09 m<sup>2</sup>, la cual cumple con el 15% del área neta vendible general de todo el fraccionamiento Granada, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán. Existiendo una diferencia de 1,576.15 m<sup>2</sup> de excedente, la cual el desarrollador está dispuesto a entregar de manera voluntaria renunciando a reclamar indemnización por los terrenos cedidos al Municipio.

**ÁREA DE VIALIDADES MUNICIPALES:** Se contempla el desarrollo de 06 (seis) vialidades, con una superficie de 7,072.15 m<sup>2</sup>.

# Autorizan retiro anticipado de policía

**Acta 35 - ordinaria - 01.04.26**

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 y 44 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; los artículos 35, 36, 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba la solicitud de jubilación por retiro anticipado del C. Fernando García Bueno, integrante de la institución policial municipal con categoría de Policía, adscrito a la Estación de Policía Culiacancito, al servicio de la Dirección de Policía Municipal Preventiva, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con una antigüedad laboral

de 19 años, 00 meses y 19 días, al 10 del mes de febrero de 2026, y por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad en la materia.

Que de conformidad con los artículos 35, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, el C. Fernando García Bueno, es acreedor al 70% (setenta por ciento) de pensión por retiro anticipado, correspondiéndole una percepción mensual de \$15,132.15 (son quince mil ciento treinta y dos pesos 15/100 m.n.), y por lo tanto es acreedor a una prima de antigüedad por la cantidad de \$164,291.86 (son ciento sesenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 86/100 m.n.). Notifíquese al C. Fernando García Bueno, para los efectos legales a que haya lugar.

Para los efectos legales a que haya lugar, notifíquese el contenido de este acuerdo a los CC. Laura Araceli Nieblas Leal, Coronel Alejandro Bravo Martínez, Samara Yukier Gámez López y Rubén Alexis Luque Arreola, en sus caracteres de Tesorera Municipal, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Directora General de Administración y Director de Recursos Humanos, respectivamente.

## Luz verde a la segunda agenda de microcréditos para emprendedoras

**Acta 36 - ordinaria - 36.18.26**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba se remita al Congreso del Estado en forma anexa al presente, con carácter ordinario, el documento que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera Trimestral del Municipio de Culiacán, correspondiente al Primer Trimes-

tre del 2026, es decir, los meses de enero, febrero y marzo de 2026, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Laura Araceli Nieblas Leal, Tesorera Municipal, para los efectos administrativos a que haya lugar.

# PALACIO DE LA MEMORIA ADRIÁN GARCÍA CORTÉS

LA CRÓNICA DE CULIACÁN



CONSULTA DE ARCHIVO  
HISTÓRICO



INVESTIGACIÓN DE CAMPO



HISTORIA ORAL



PUBLICACIONES DE CRÓNICAS

## HORARIO:

LUNES A VIERNES  
8:00 A.M. - 4:00 P.M.

## UBICACIÓN:

CALLE MÉXICO 68 Y  
AV. ÁLVARO OBREGÓN,  
COL. REPÚBLICA MEXICANA,  
CULIACÁN, SIN.

TELÉFONO: 667 712 6444

## Aprueban convenio para construir el Centro Comunitario “México Imparable”

**Acta 36 - ordinaria - 36.18.26**

**C**on fundamento en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 fracción VII; 35 Bis fracción III, 37, 38 fracción I, 44 fracciones II y III, 52, 57, 59 fracción VI, 74 fracción I, 78 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 16 fracción II y VII, 26 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1 y 3, 27 fracciones II y III, 46, 47, 50, 53, 66 fracción II, 76 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se autoriza a los CC. Arq. Juan de Dios Gámez Mendivil, Presidente Municipal, M.C. José Ernesto Peñuelas Castellanos, Secretario del Ayuntamiento, Lic. Laura Araceli Nieblas Leal, Tesorera Municipal, y a la Lic. María del Carmen Morales Donada, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la celebración del Convenio de Colaboración para la Construcción y Equipamiento del Centro Comunitario “México Imparable” que se pretende celebrar por una parte El Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su ayuntamiento, y por otra parte La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), con el objeto de establecer los compromisos entre “LAS PARTES”, en razón de su competencia como motivo de la ejecución de LAS ACCIONES, para la construcción y equipamiento de un centro comunitario del programa denominado “México Imparable”.

La vigencia del presente instrumento legal, iniciará a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2026. Se adjunta copia del citado convenio para formar parte integrante del presente acuerdo.

Notifíquese a La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), para los efectos procedentes.

Notifíquese a los CC. Laura Araceli Nieblas Leal, Lic. María del Carmen Morales Donada y al Lic. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Tesorera Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Director de Asuntos Jurídicos, respectivamente, para los efectos legales a que haya lugar.



# El Ayuntamiento cede predio para la construcción de Bachilleratos Tecnológicos

## Acta 36 - ordinaria - 36.18.26

De conformidad con los artículos 3º y 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º Bis B, fracción IX y 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15, 29 fracción I, 32 fracción IV y 78, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación del régimen de dominio público del municipio de un predio con superficie de 7,554.75 m<sup>2</sup>, el cual es propiedad del Ayuntamiento de Culiacán y se encuentra ubicado en el fraccionamiento Valle de Encino de esta ciudad.

Con fundamento en los artículos 3º y 115, fracción II, párrafos primero, segundo y tercero e inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 28 fracción VII, de la Ley de Gobierno

Municipal del Estado de Sinaloa; y, 6, fracción XXIII y 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; y, 291 y 298 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se autoriza la donación de un bien inmueble, con una superficie de 7,554.75m<sup>2</sup>, a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mismo que es propiedad del Ayuntamiento de Culiacán, el cual se ubica en el Fraccionamiento Valle de Encino, de esta Ciudad, para la construcción de un “Bachillerato Tecnológico”.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación o expedición del título de propiedad correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio.

En el contrato o título referidos deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse exclusivamente para la construcción de una Escuela Secundaria Pública Estatal, en el supuesto de no llevarse a cabo la construcción de un “Bachillerato Tecnológico” o que se destine éste a fines distintos al autorizado en este acuerdo, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo la Secretaría de Educación Pública Federal, para los efectos conducentes.

## Acuerda el pleno la modificación del Decreto No. 397

### Acta 12 - ordinaria - 12.27.26

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159 de la Constitución Política; 13 y 27 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal y 229 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso, todas del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos y disposiciones reglamentarias invocadas establecen.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba en sus términos el Decreto No. 397, que reforma la denominación del Capítulo VIII del Título Cuarto, y los artículos 3º y 109 Bis C de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; en materia de simplificación administrativa.

De conformidad con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, comuníquese este voto aprobatorio a la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por conducto del Diputado Rodolfo Valenzuela Sánchez, Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, para sus efectos constitucionales.

Instrúyase al Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Director de Asuntos Jurídicos, para que realice las acciones conducentes a fin de comunicar a la Legislatura Estatal el contenido del presente acuerdo.

# Nuevas entregas del Ayuntamiento para bachilleratos tecnológicos

\*Los terrenos se ubican en el Fraccionamiento los Angeles

## Acta 12- ordinaria - 12.27.26

De conformidad con los artículos 3º y 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º Bis B, fracción IX y 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15, 29 fracción I, 32 fracción IV y 78, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación del régimen de dominio público del municipio de un predio con superficie de 1837.85 m2, el cual es propiedad del Ayuntamiento de Culiacán y se encuentra ubicado en el fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad.

Con fundamento en los artículos 3º y 115, fracción II, párrafos primero, segundo y tercero e inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 28 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y, 6, fracción XXIII y 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; y, 291 y 298 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se autoriza la donación de un bien inmueble, con una superficie de 1837.85 m2, a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mismo que es propiedad del Ayuntamiento de Culiacán, el cual se ubica en el Fraccionamiento Los Ángeles, de esta Ciudad, para la construcción de un “Bachillerato Margarita Maza”.

## Alturas del Sur

### Acta 12- ordinaria - 12.27.26

Con fundamento en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación del régimen de dominio público del municipio de un predio con superficie de 2,311.80 m2, el cual es propiedad del Ayuntamiento de Culiacán y se encuentra ubicado en el fraccionamiento Alturas del Sur de esta ciudad.

Con fundamento en los artículos 3º y 115, fracción II, párrafos primero, segundo y tercero e inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 28 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y, 6, fracción XXIII y 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; y, 291 y 298 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se autoriza la donación de un bien inmueble, con una superficie de 2,311.80 m2, a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mismo que es propiedad del Ayuntamiento de Culiacán, el cual se ubica en el Fraccionamiento Alturas del Sur, de esta Ciudad, para la construcción de un “Bachillerato Margarita Maza”.

## Villas del Real

### Acta 12- ordinaria - 12.27.26

Con fundamento en los artículos 3º y 115, fracción II, párrafos primero, segundo y tercero e inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 28 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y, 6, fracción XXIII y 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; y, 291 y 298 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se autoriza la donación de un bien inmueble, con una superficie de 1914.08 m2, a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mismo que es propiedad del Ayuntamiento de Culiacán, el cual se ubica en el Fraccionamiento Villas del Real, de esta Ciudad, para la construcción de un “Bachillerato Margarita Maza”.

## El pleno aprobó el Programa Anual de Obra Pública para el presente ejercicio fiscal

### Acta 12- ordinaria - 12.27.26

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 1, fracción II, 11, en relación con el 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 15, 28 fracción X, y 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuan-

do en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Con fundamento en los artículos 1 fracción II, 11 en relación con el 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, por mayoría de 13 (trece) votos a favor de las y los integrantes del Pleno, y 01 (un) voto en contra de la C. Regidora Lourdes Erika Sánchez Martínez, se aprueba el Programa Anual del Obras 2026, en los términos establecidos en el documento adjunto que la contiene.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Lic. María del Carmen Morales Donada, Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Culiacán, para efectos legales a que haya lugar.

## Convenio de dacion de pago de terreno para construcción de centro de salud y bienestar animal

### Acta 12- ordinaria - 12.27.26

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 15, 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza a los CC. Juan de Dios Gámez Mendivil, José Ernesto Peñuelas Castellanos, Laura Araceli Nieblas Leal, María del Carmen Morales Donada, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Culiacán, respectivamente, para que suscriban un Convenio de dación en pago que pretende celebrar el Gobierno del Municipio de Culiacán y FINCASIR S.A. de C.V., el cual tiene por objeto la trasmisión de dominio de dos inmuebles propiedad de la empresa para ser destinados a la construcción de un centro de salud y bienestar animal en este municipio.

Los Inmuebles objeto del convenio tienen las características que a continuación se describen:

Clave catastral	Ubicación	Superficie	Valor catastral
007-000-039-865-001-001	Fracc. Hacienda Alameda	400 m2	31,200.00
007-000-039-865-002-001	Fracc. Hacienda Alameda	845.79 m2	700,314.12

Cabe mencionar que el valor de los inmuebles referidos en el cuadro anterior serán empleados para cubrir adeudos de impuestos municipales de cualquier índole generados o que se pudieran generar de la persona moral FINCASIR S.A. de C.V.

Lo anterior estará sujeto a los términos y condiciones pactados en el convenio objeto de este dictamen. Notifíquese el presente acuerdo Tesorería Municipal a la dirección de Asuntos Jurídicos y a la Directora General del Implan del Ayuntamiento de Culiacán, para los efectos procedentes.

# Convenio de Dación de pago

Acta 12- ordinaria - 12.27.26

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 15, 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza a los CC. Juan de Dios Gámez Mendivil, José Ernesto Peñuelas Castellanos, Laura Araceli Nieblas Leal, María del Carmen Morales Donada, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Culiacán, respectivamente, para que suscriban un Convenio de Dación en Pago que pretende celebrar el Gobierno del Municipio de Culiacán y los C.C. Víctor Hugo Ángeles Valdez y Cesar Leobardo Angulo Valdez, el cual tiene por

objeto que estas personas físicas trasmitan el dominio de una fracción de terreno de 5,392.88m<sup>2</sup>, la cual se desprenderá del predio con clave catastral 007-000-023-645-017-001, con una superficie de 59,572.828 m<sup>2</sup>, para conectar el Boulevard Álvaro del Portillo, Comprendido entre la Calle Villa Castilla y el Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros.

Cabe mencionar que el pago del valor del terreno será empleado para cubrir el pago de la o las licencias de construcción de el o los proyectos que se pretendan ejecutar en el o los inmuebles que resulten de la división que se lleve a cabo para la correspondiente transmisión del dominio de la parte de terreno necesaria para la conexión del referido boulevard.

Lo anterior estará sujeto a los términos y condiciones pactados en el convenio objeto de este dictamen. Notifíquese el presente acuerdo Tesorería Municipal a la dirección de Asuntos Jurídicos y a la Directora General del Implan del Ayuntamiento de Culiacán, para los efectos procedentes.



# IBIDEM

## INFORMATIVO

Relatos históricos y  
secretos del pasado  
en nuestro

*Ibídem  
informativo,*

tu ventana al legado  
cultural.



Una publicación de:



Síguenos en:

[www.lacronicadeculiacan.gob.mx](http://www.lacronicadeculiacan.gob.mx)

# FELIPA

VELÁZQUEZ

LÓPEZ

Marisol Lizárraga Lizárraga.  
Cronista de La Noria municipio de Mazatlán.



## LEGADO

- \*Ejemplo de valentía y lucha social.
- \*Representa a las mujeres olvidadas de la historia sinaloense.
- \*Su memoria contribuye a entender la lucha por la justicia social en México.

**F**elipa Velázquez fue la máxima figura del “asalto a las tierras” ocurrido en el valle de Mexicali en el año de 1937, quien desde 1928 llega a esa zona de Álamo Mocho y se une a los campesinos en su lucha por recuperar sus tierras que están en manos extranjeras.

La líder agrarista Felipa Velázquez nació en la comunidad de La Noria el 1 de mayo de 1882, en esta población transcurrió su infancia en el seno de una familia humilde donde aprendió a leer y escribir, además de desempeñar las labores en el campo.



Figura clave del agrarismo en el norte de México e integrante del pensamiento del Partido Liberal Mexicano.

- \*Maestra, escritora, poeta y compositora.
- \*Activista social después del Porfiriato y la Revolución.
- \*Publicó en periódicos anarquistas como Avante, Paso y Sagitario.



Grupo de campesinos de Mexicali, supervivientes de la lucha por la repartición de las tierras.—Parados, de izquierda, a derecha: Sacramento Guillén, Eusebio Mora Pantoja, Jerónimo Guillén Rentería, Hipólito Rentería Rangel, Leopoldo Guillén Rentería y Emeterio Ramírez. Sentados: Francisco Miranda Mercado, Liborio Pérez García, Apolinar Pérez Fernández y Dionisio Pantoja Soria.



En 1930 fue detenida junto con tres de sus hijos.



Cada 27 de enero se conmemora el Día del Ejido en Islas Agrarias en honor a su legado. Más tarde, en 1984, sus restos fueron trasladados al Valle de Mexicali. Su impacto histórico ha sido reconocido formalmente en dos ocasiones: en 2011, cuando su nombre fue colocado en el Muro de Honor de Baja California, y en 2024, año en que se inscribió con letras doradas en el Congreso del Estado de Sinaloa.

Al cumplir 23 años de edad Felipa contrae matrimonio con Canuto Arrellano Tirado, joven músico oriundo de la sindicatura de La Noria, al casarse deciden emigrar de este poblado en busca de un mejor futuro y se instalan en Bamoa.

En Bamoa Felipa comienza a relacionarse con los maestros rurales de quien adquiere conocimientos sobre las injusticias en el país que imperaban en la época en que solo unos cuantos eran dueños de las tierras.

Al morir su esposo en el año de 1924, queda sola al cargo de 8 hijos e inicia su peregrinar de pueblo en pueblo hasta llegar al valle de Mexicali donde radicaba su hermano Marcelino Velázquez.

Establecida en Álamo Mocho Felipa Velázquez entro rápido al círculo de inconformes con la situación de los campesinos que buscaban una

mejor condición de vida en cuanto al reparto de tierras.

Trabajando arduamente para sacar adelante a sus hijos y a la vez publicando poemas y coordinando a diario las reuniones con los dirigentes del movimiento agrario que buscaba expropiar las tierras a cargo de compañías extranjeras.

Felipa Velazquez junto con sus compañeros de lucha lograron formar el primer comité ejecutivo agrario a principios del año de 1930 amparado en el decreto de la ley agraria de 1915, quedando conformado como presidente su hermano Marcelino, secretario Benjamín Magaña, tesorero Leonardo Prado y ella como asesora pues la leyes aun no admitían a las mujeres como ciudadanas.

La lucha de los campesinos en Álamo Mocho con revueltas en todo el valle de Mexicali, obligan a

que el gobierno de distrito, tome como pretexto la quema de un puente de madera la persecución y aprehensión de los integrantes del movimiento campesino.

Fue el 20 de mayo de 1930 cuando Felipa Velázquez es detenida junto con los dirigentes y cuatro de sus hijos fueron trasladados hasta el penal de las islas marías por órdenes del gobernador del distrito norte el General José María Tapia.

Después de tres meses de su estadía en el penal la líder agraria obtuvo su libertad debido a la intervención de la confederación general de trabajadores, quienes se alzaron en huelga a urgiendo su salida del penal.

También fueron liberados los demás compañeros de lucha y trasladados al puerto de Mazatlán, algunos regresan a Mexicali, Felipa decide quedarse en estas tierras donde todavía contaba con algunos familiares.

El fruto de su lucha se vio reflejado cuando el presidente Lázaro Cárdenas revocó las concesiones de las compañías extranjeras y regresó las tierras a los campesinos, aquel memorable día fue nombrado “Asalto a las tierras”.

Después de sus viajes a la frontera norte país,

Felipa sufre embolia cerebral es llevada a la ciudad de Mazatlán donde fallece el 27 de Noviembre de 1949.

Felipe Velázquez no alcanzó tierras donde luchó con decisión y valor, en cambio sus restos fueron trasladados el 27 de Enero de 1984 al ejido Alamo Mocho hoy nombrado Islas Agrarias B, en el cual está construido un mausoleo en su honor.

En recientes fechas autoridades de los tres niveles de gobierno conmemoraron el 75 aniversario del “Asalto a las tierras”, en que el secretario del ayuntamiento XX recalco en su discurso en la importancia de la lucha de los líderes agrarios.

Quiénes a costa de su libertad y de su propia vida lucharon por una causa justa y sobre todo la certeza de liberar las tierras en manos extranjeras para las generaciones futuras.

El 27 de Enero del 2012 el secretario de XX ayuntamiento junto al Gobernador del Estado José Guadalupe Millán Osuna, rindieron un guardia de honor en el mausoleo de Doña Felipa Velázquez, la gran mujer que un día salió de su tierra La Noria en busca de forjar un buen futuro, sin saber que forjaría el futuro de muchos más.



El movimiento agrario en el Valle de Mexicali fue una importante lucha social que buscaba recuperar las tierras controladas por la empresa extranjera Colorado River Land Company. Entre sus figuras más destacadas, Felipa Velázquez (conocida popularmente como “Doña Felipa”) sobresalió como una de las principales líderes y defensoras de los derechos de los campesinos de la región.



AYUNTAMIENTO DE  
**CULIACÁN**  
CAPITAL DE BIENESTAR



LA CRÓNICA DE  
**CULIACÁN**

INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y ARCHIVÍSTICAS

# Revive tu historia a través de la voz



Te invitamos a compartir tus relatos familiares y anécdotas que han dado forma a nuestra ciudad. Contribuye a la Crónica de Culiacán y sé parte de la preservación de nuestra memoria colectiva.



*Informes en: Palacio de la Memoria, Área de Historia Oral.  
Teléfonos: 667716 6444 y 667712 6102.  
Horario: de atención: 8:00 AM a 3:00PM  
Visítanos en: [www.lacronicadeculiacan.gob.mx](http://www.lacronicadeculiacan.gob.mx)*